



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 072-2015-A-MPSM.

Tarapoto, 22 de Enero del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

La solicitud de fecha 19/01/2015, en la cual el servidor municipal Sr. ROLANDO FLORES FLORES presenta **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo con efectividad al 19/01/2015, Cargo Clasificado Director de Programa Sectorial I, de la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 19/01/2015 el servidor municipal en la condición de empleado contratado Sr. ROLANDO FLORES FLORES, cesa por motivo de **RENUNCIA** en el cargo Clasificado de Director de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial de esta Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, el servidor municipal Sr. ROLANDO FLORES FLORES, ingresó a laborar en esta Municipalidad Provincial de San Martín el 07/09/2012 cesando por **RENUNCIA VOLUNTARIA** el 19/01/2015; de acuerdo al Artículo 34º Inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 y Artículo 182º Inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM., y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por **RENUNCIA VOLUNTARIA** con efectividad al 19/01/2015 al servidor en condición de empleado contratado Sr. ROLANDO FLORES FLORES, inmerso en el Decreto Legislativo N° 276 Cargo Clasificado Director de Programa Sectorial I, Cargo Estructural Sub Gerente de Promoción del Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial de esta Municipalidad Provincial de San Martín, categoría remunerativa F-1, Plaza N° 327, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos elaborar su respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.c.
Ger. Municipal.
GAF.
RR.HH.
GPP.
Of. Contabilidad
Legajo.
Archivo.-.